



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SE A - 109 - 2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/28/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **EL C. TAKER GENARO MORALES ROJAS**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES”) CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de su representante legal, que:

1.1 Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, 17, 18, 29, 30, 31 inciso a), 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3 Para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1. ELIMINADO

1.4 Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 23183053, de fecha 27-veintisiete de junio de 2023-dos mil veintitrés, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera:



EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Julio-diciembre 2023	\$7,000,000.00
Enero-septiembre 2024	\$3,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$10,000,000.00</b>

El presupuesto arriba señalado queda reservado y no podrá ejercerse hasta la formalización del contrato respectivo; la presente autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y a la recepción de Participaciones Federales. En su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/28/2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 22-veintidós de agosto de 2023-dos mil veintitrés.

1.7 En el ámbito de su respectiva competencia la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, será la responsable del seguimiento, control y verificación de la ejecución, suministro y calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

2 Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, que:

2.1 Es una persona física con capacidad económica y jurídica suficiente y sin impedimento legal alguno, para celebrar por su propio derecho el presente Contrato. 1. ELIMINADO

2. ELIMINADO

2.2 Para los efectos legales correspondientes se identifica con Credencial para Votar identificable con clave electoral número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.3 Para los efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal para los efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en la [REDACTED]

3. ELIMINADO

2.4 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; contando como actividad económica relacionada con Instalación de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción. 4. ELIMINADO



- 2.5 Cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.
- 2.6 Cuenta con la clave única de proveedor número 321007 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 2.7 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.
- 2.8 No se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.
- 2.9 En términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.
- 2.10 Se opone a que "EL MUNICIPIO", en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.
- 2.11 Con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.12 En cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**1. DECLARAN LAS PARTES, QUE:**

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.  
1. ELIMINADO
- 3.2 Los documentos anexos al presente instrumento jurídico forman parte integrante del mismo, reconociéndolos con plena validez y eficacia jurídica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- 3.3 Han revisado lo establecido en este contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.



3.4 Mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO” el Suministro e Instalación de Climas, a través de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuyas especificaciones, características se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN**

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte del Suministro e Instalación de Climas de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo al monto total asignado de cada partida conforme a los precios unitarios que le fueron adjudicadas y que se detallan a continuación:

PARTIDA GENERAL						
PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 1 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$50,094.19	\$8,015.07	\$58,109.26
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 1.5 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER				
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 2 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER				
2	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 3 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$44,642.30	\$7,142.77	\$51,785.07
3	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 3 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$157,389.50	\$25,182.32	\$182,571.82
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 4 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER				
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO	CARRIER				
4	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE INVERTER de 3 T.R. frío / calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO	CARRIER	PZA	\$150,526.00	\$24,084.16	\$174,610.16
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE INVERTER de 5 T.R. frío / calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO	CARRIER				
5	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 7.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$340,046.00	\$54,407.36	\$394,453.36
	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 10 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER				
6	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 15 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$409,126.50	\$65,460.24	\$474,586.74
7	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 20 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$472,996.00	\$75,679.36	\$548,675.36
8	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo DIVIDIDO de 5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$148,251.00	\$23,720.16	\$171,971.16
9	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo DIVIDIDO de 15 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$317,568.50	\$50,810.96	\$368,379.46



SE A - 109 - 2023

10	Suministro de unidad de manejadora de aire para agua helada y agua caliente de 7.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$235,353.50	\$37,656.56	\$273,010.06
11	Suministro de unidad de manejadora de aire para agua helada y agua caliente de 12.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	CARRIER	PZA	\$277,730.50	\$44,436.88	\$322,167.38

**PARTIDA 1 / MINISPLIT INVERTER - 220V 1PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 1 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 8,450.00	\$ 1,352.00	\$ 9,802.00
1.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 1.5 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 12,450.00	\$ 1,992.00	\$ 14,442.00
1.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 2 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 16,280.00	\$ 2,604.80	\$ 18,884.80
1.2	<b>Instalación de MINISPLIT INVERTER (1 - 1.5 - 2 TR) a precio unitario de los siguientes componentes</b>				
1.2.1	Tubería de cobre	ML	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
1.2.2	Aislamiento Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
1.2.3	Tubería PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
1.2.4	Base de ángulo para condensadora	PZA	\$ 478.55	\$ 76.57	\$ 555.12
1.2.5	Cables de control condensadora a evaporadora	ML	\$ 85.30	\$ 13.65	\$ 98.95
1.2.6	Cables eléctricos	ML	\$ 86.00	\$ 13.76	\$ 99.76
1.2.7	Centro de carga	PZA	\$ 1,168.34	\$ 186.93	\$ 1,355.27
1.2.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
1.2.9	Ajuste de refrigerante y soldadura	SERVICIO	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
1.2.10	Bomba para condensados	PZA	\$ 3,550.50	\$ 568.08	\$ 4,118.58
1.2.11	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 3,100.00	\$ 496.00	\$ 3,596.00
1.2.12	Desinstalación de equipo existente	SERVICIO	\$ 1,550.00	\$ 248.00	\$ 1,798.00

**PARTIDA 2 / MINISPLIT INVERTER - 220V 1PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
2.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT de 3 T.R. INVERTER en modo frío calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 29,800.00	\$ 4,768.00	\$ 34,568.00
2.2	<b>Instalación de MINISPLIT de 3 TR a precio unitario de los siguientes componentes</b>				
2.2.1	Tubería de cobre	ML	\$ 525.50	\$ 84.08	\$ 609.58
2.2.2	Aislamiento Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
2.2.3	Tubería PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
2.2.4	Base de ángulo para condensadora	PZA	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
2.2.5	Cables de control condensadora a evaporadora	ML	\$ 85.30	\$ 13.65	\$ 98.95
2.2.6	Cables eléctricos	ML	\$ 86.00	\$ 13.76	\$ 99.76
2.2.7	Centro de carga	PZA	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 1,508.00
2.2.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
2.2.9	Ajuste de refrigerante y soldadura	SERVICIO	\$ 1,450.00	\$ 232.00	\$ 1,682.00
2.2.10	Bomba para condensados	PZA	\$ 3,800.00	\$ 608.00	\$ 4,408.00
2.2.11	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
2.2.12	Desinstalación de equipo existente	SERVICIO	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00

**PARTIDA 3 / MINISPLIT PISO - TECHO INVERTER - 220V 1PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
-------------	-------------	------------------	-----------------	-----	-------



3.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 3 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 36,800.00	\$ 5,888.00	\$ 42,688.00
3.2	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 4 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 48,480.00	\$ 7,756.80	\$ 56,236.80
3.3	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo MINISPLIT PISO/TECHO de 5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 55,300.00	\$ 8,848.00	\$ 64,148.00
3.4	Instalación de unidad tipo MINISPLIT PISO/TECHO de (3 - 4 y 5 TR ) a precio unitario de los siguientes componentes				
3.4.1	Desinstalación de equipo existente	SERVICIO	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00
3.4.2	Tubería de cobre	ML	\$ 525.50	\$ 84.08	\$ 609.58
3.4.3	Aislamiento Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
3.4.4	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
3.4.5	Base de ángulo para condensadora	PZA	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
3.4.6	Base de ángulo para evaporadora	PZA	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
3.4.7	Soporte para evaporadora	PZA	\$ 1,470.00	\$ 235.20	\$ 1,705.20
3.4.8	Cables de control condensadora a evaporadora	ML	\$ 82.50	\$ 13.20	\$ 95.70
3.4.9	Cables eléctricos	ML	\$ 86.00	\$ 13.76	\$ 99.76
3.4.10	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
3.4.11	Centro de carga	PZA	\$ 1,300.00	\$ 208.00	\$ 1,508.00
3.4.12	Bomba para condensados	PZA	\$ 3,800.00	\$ 608.00	\$ 4,408.00
3.4.13	Ajuste de refrigerante y soldadura	SERVICIO	\$ 1,450.00	\$ 232.00	\$ 1,682.00
3.4.14	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
<b>PARTIDA 4 / PAQUETE - FRIO - CALOR INVERTER - 220V 1PH</b>					
SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
4.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE INVERTER de 3 T.R. frio / calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 40,050.00	\$ 6,408.00	\$ 46,458.00
4.2	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE INVERTER de 5 T.R. frio / calor de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 50,500.00	\$ 8,080.00	\$ 58,580.00
4.3	Instalación de unidad tipo PAQUETE de 3 y 5 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
4.3.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 2,350.00	\$ 376.00	\$ 2,726.00
4.3.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 3,250.00	\$ 520.00	\$ 3,770.00
4.3.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 4,180.00	\$ 668.80	\$ 4,848.80
4.3.4	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
4.3.5	Base de ángulo	PZA	\$ 5,350.00	\$ 856.00	\$ 6,206.00
4.3.6	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
4.3.7	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
4.3.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
4.3.9	Aislante en ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
4.3.10	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
4.3.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
4.3.12	Centro de carga	PZA	\$ 1,100.00	\$ 176.00	\$ 1,276.00
4.3.13	Tela y thermotek para ductos en exterior	PZA	\$ 2,000.00	\$ 320.00	\$ 2,320.00
4.3.14	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00



4.3.15	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
4.3.16	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
4.3.17	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00

**PARTIDA 5 / PAQUETE SOLO FRIO (CALOR CON RESISTENCIA ELÉCTRICA POR SEPARADO) 220V 3PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
5.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 7.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 98,900.00	\$ 15,824.00	\$ 114,724.00
5.2	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 10 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 135,500.00	\$ 21,680.00	\$ 157,180.00
5.3	Instalación de unidad tipo PAQUETE de 7.5 y 10 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
5.3.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 5,350.00	\$ 856.00	\$ 6,206.00
5.3.2	Instalación de equipo nuevo.	PZA	\$ 12,550.00	\$ 2,008.00	\$ 14,558.00
5.3.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
5.3.4	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
5.3.5	Base de ángulo	PZA	\$ 9,050.00	\$ 1,448.00	\$ 10,498.00
5.3.6	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
5.3.7	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
5.3.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
5.3.9	Aislante en ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
5.3.10	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
5.3.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
5.3.12	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
5.3.13	Tela y thermotek para ductos en exterior	PZA	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
5.3.14	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
5.3.15	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
5.3.16	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
5.3.17	Resistencia eléctrica para calefacción	PZA	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
5.3.18	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 22,500.00	\$ 3,600.00	\$ 26,100.00

**PARTIDA 6 / PAQUETE SOLO FRIO (CALOR CON RESISTENCIA ELÉCTRICA POR SEPARADO) 220V 3PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
6.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 15 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 280,880.50	\$ 44,940.88	\$ 325,821.38
6.2	Instalación de unidad tipo PAQUETE de 15 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
6.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 5,350.00	\$ 856.00	\$ 6,206.00
6.2.2	Instalación de equipo nuevo.	PZA	\$ 13,800.00	\$ 2,208.00	\$ 16,008.00
6.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
6.2.4	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
6.2.5	Base de ángulo	PZA	\$ 9,050.00	\$ 1,448.00	\$ 10,498.00
6.2.6	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
6.2.7	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
6.2.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
6.2.9	Aislante en ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
6.2.10	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
6.2.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00



6.2.12	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
6.2.13	Tela y thermotek para ductos en exterior	PZA	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
6.2.14	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
6.2.15	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
6.2.16	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
6.2.17	Resistencia eléctrica para calefacción	PZA	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00
6.2.13	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 24,750.00	\$ 3,960.00	\$ 28,710.00

**PARTIDA 7 / PAQUETE SOLO FRIO (CALOR CON RESISTENCIA ELÉCTRICA POR SEPARADO) 440V 3PH**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
<b>7.1</b>	<b>Suministro de unidad de aire acondicionado tipo PAQUETE de 20 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA	\$ 298,000.00	\$ 47,680.00	\$ 345,680.00
<b>7.2</b>	<b>Instalación de unidad tipo PAQUETE de 20 TR a precio unitario de los siguientes componentes</b>				
7.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 5,350.00	\$ 856.00	\$ 6,206.00
7.2.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 13,800.00	\$ 2,208.00	\$ 16,008.00
7.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 15,000.00	\$ 2,400.00	\$ 17,400.00
7.2.4	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
7.2.5	Base de ángulo	PZA	\$ 9,050.00	\$ 1,448.00	\$ 10,498.00
7.2.6	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
7.2.7	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
7.2.8	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
7.2.9	Aislante en ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
7.2.10	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
7.2.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
7.2.12	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
7.2.13	Tela y thermotek para ductos en exterior	PZA	\$ 2,200.00	\$ 352.00	\$ 2,552.00
7.2.14	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
7.2.15	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
7.2.16	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
7.2.17	Resistencia eléctrica para calefacción	PZA	\$ 57,750.00	\$ 9,240.00	\$ 66,990.00
7.2.13	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 24,750.00	\$ 3,960.00	\$ 28,710.00

**PARTIDA 8 / DIVIDIDO - FRIO - CALOR - 220V**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
<b>8.1</b>	<b>Suministro de unidad de aire acondicionado tipo DIVIDIDO de 5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA	\$ 85,800.50	\$ 13,728.08	\$ 99,528.58
<b>8.2</b>	<b>Instalación de unidad tipo DIVIDIDO de 5 TR a precio unitario de los siguientes componentes</b>				
8.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
8.2.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 3,280.00	\$ 524.80	\$ 3,804.80
8.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 4,180.50	\$ 668.88	\$ 4,849.38
8.2.4	Aislante de ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
8.2.5	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
8.2.6	Tubería de cobre	ML	\$ 650.00	\$ 104.00	\$ 754.00
8.2.7	Aislante Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
8.2.8	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
8.2.9	Base de ángulo	PZA	\$ 1,550.00	\$ 248.00	\$ 1,798.00
8.2.10	Soporte para evaporadora	PZA	\$ 2,050.00	\$ 328.00	\$ 2,378.00
8.2.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
8.2.12	Cables de control condensadora a evaporadora	ML	\$ 82.50	\$ 13.20	\$ 95.70



SE A - 109 - 2023

8.2.13	Cables eléctricos	ML	\$ 86.00	\$ 13.76	\$ 99.76
8.2.14	Centro de carga	PZA	\$ 825.00	\$ 132.00	\$ 957.00
8.2.15	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
8.2.16	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
8.2.17	Ajuste de refrigerante y soldadura	SERVICIO	\$ 900.00	\$ 144.00	\$ 1,044.00
8.2.18	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
8.2.19	Bomba para condensados	PZA	\$ 3,150.00	\$ 504.00	\$ 3,654.00
8.2.20	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
8.2.21	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
8.2.22	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00

**PARTIDA 9 / DIVIDIDO - FRIO - CALOR - 220V**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
9.1	Suministro de unidad de aire acondicionado tipo DIVIDIDO de 15 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 195,890.00	\$ 31,342.40	\$ 227,232.40
9.2	Instalación de unidad tipo DIVIDIDO de 15 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
9.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 6,500.00	\$ 1,040.00	\$ 7,540.00
9.2.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 19,580.00	\$ 3,132.80	\$ 22,712.80
9.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
9.2.4	Aislante de ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
9.2.5	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
9.2.6	Tubería de cobre	ML	\$ 525.00	\$ 84.00	\$ 609.00
9.2.7	Aislante Armaflex	ML	\$ 95.00	\$ 15.20	\$ 110.20
9.2.8	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
9.2.9	Base de ángulo	PZA	\$ 9,050.00	\$ 1,448.00	\$ 10,498.00
9.2.10	Soporte para evaporadora	PZA	\$ 2,250.00	\$ 360.00	\$ 2,610.00
9.2.11	Soporte para ducto	PZA	\$ 1,000.00	\$ 160.00	\$ 1,160.00
9.2.12	Cables de control condensadora a evaporadora	ML	\$ 82.50	\$ 13.20	\$ 95.70
9.2.13	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
9.2.14	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
9.2.15	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
9.2.16	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
9.2.17	Ajuste de refrigerante y soldadura	SERVICIO	\$ 900.00	\$ 144.00	\$ 1,044.00
9.2.18	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
9.2.19	Bomba para condensados	PZA	\$ 3,800.00	\$ 608.00	\$ 4,408.00
9.2.20	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
9.2.21	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 18,800.00	\$ 3,008.00	\$ 21,808.00
9.2.22	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 21,800.00	\$ 3,488.00	\$ 25,288.00

**PARTIDA 10 / UMA AGUA HELADA**

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
10.1	Suministro de unidad de manejadora de aire para agua helada y agua caliente de 7.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	PZA	\$ 97,000.00	\$ 15,520.00	\$ 112,520.00
10.2	Instalación de unidad tipo DIVIDIDO de 7.5 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
10.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 9,350.00	\$ 1,496.00	\$ 10,846.00
10.2.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 19,380.00	\$ 3,100.80	\$ 22,480.80
10.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 12,198.00	\$ 1,951.68	\$ 14,149.68
10.2.4	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96



10.2.5	Aislante de ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
10.2.5	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
10.2.7	Base de ángulo	PZA	\$ 7,350.00	\$ 1,176.00	\$ 8,526.00
10.2.3	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
10.2.3	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
10.2.10	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
10.2.11	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
10.2.12	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
10.2.13	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
10.2.14	Tubería de cobre	ML	\$ 525.00	\$ 84.00	\$ 609.00
10.2.15	Aislante Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
10.2.16	Válvula de control	PZA	\$ 7,789.00	\$ 1,246.24	\$ 9,035.24
10.2.17	Transformador de voltaje	PZA	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
10.2.18	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
10.2.19	Válvula, modutrol (actuador) y acoplamiento	PZA	\$ 27,900.00	\$ 4,464.00	\$ 32,364.00
10.2.20	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 20,800.00	\$ 3,328.00	\$ 24,128.00
<b>PARTIDA 11 / UMA AGUA HELADA</b>					
SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
11.1	Suministro de unidad de manejadora de aire para agua helada y agua caliente de 12.5 T.R. de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO.	1 PZA	\$ 140,000.00	\$ 22,400.00	\$ 162,400.00
11.2	Instalación de unidad tipo DIVIDIDO de 12.5 TR a precio unitario de los siguientes componentes				
11.2.1	Desinstalación de equipo existente	PZA	\$ 9,380.00	\$ 1,500.80	\$ 10,880.80
11.2.2	Instalación de equipo nuevo	PZA	\$ 18,900.00	\$ 3,024.00	\$ 21,924.00
11.2.3	Interconexión a ducto existente	SERVICIO	\$ 11,900.00	\$ 1,904.00	\$ 13,804.00
11.2.4	Lámina calibre 12 para ducto	KG	\$ 231.00	\$ 36.96	\$ 267.96
11.2.5	Aislante de ducto	ML	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
11.2.6	Tubería de PVC para drenar	ML	\$ 80.00	\$ 12.80	\$ 92.80
11.2.7	Base de ángulo	PZA	\$ 7,350.00	\$ 1,176.00	\$ 8,526.00
11.2.8	Cables de termostato	ML	\$ 70.00	\$ 11.20	\$ 81.20
11.2.9	Cables eléctricos	ML	\$ 115.00	\$ 18.40	\$ 133.40
11.2.10	Pastilla térmica	PZA	\$ 1,650.00	\$ 264.00	\$ 1,914.00
11.2.11	Termostato y Guarda-termostato	PZA	\$ 4,350.00	\$ 696.00	\$ 5,046.00
11.2.12	Grúas y traslados del equipo viejo a la bodega indicada.	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
11.2.13	Grúas y traslados del equipo nuevo	SERVICIO	\$ 11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
11.2.14	Tubería de cobre	ML	\$ 650.00	\$ 104.00	\$ 754.00
11.2.15	Aislante Armaflex	ML	\$ 65.50	\$ 10.48	\$ 75.98
11.2.16	Válvula de control	PZA	\$ 7,789.00	\$ 1,246.24	\$ 9,035.24
11.2.17	Transformador de voltaje	PZA	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00
11.2.18	Centro de carga	PZA	\$ 1,250.00	\$ 200.00	\$ 1,450.00
11.2.19	Válvula, modutrol (actuador) y acoplamiento	PZA	\$ 27,900.00	\$ 4,464.00	\$ 32,364.00
11.2.20	Mano de Obra	SERVICIO	\$ 20,800.00	\$ 3,328.00	\$ 24,128.00

1. ELIMINADO

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación será realizado en pesos mexicanos.



### TERCERA.- MONTO MÍNIMO

Se establece como presupuesto mínimo para el suministro e instalación de climas la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### CUARTA.- MONTO MÁXIMO

Se establece como presupuesto máximo para el suministro e instalación de climas la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### QUINTA.- DEL PAGO

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- a. **FORMA:** Se realizará en moneda nacional, por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; posteriormente a que sea recibida y aceptada la factura que ampare la cantidad de bienes solicitados por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- b. **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del “Municipio de la Ciudad de Monterrey” (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a “EL PROVEEDOR”, de lo contrario la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración no validará la factura y la devolverá a “EL PROVEEDOR” sin que “EL MUNICIPIO” pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto “EL PROVEEDOR” no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a “EL PROVEEDOR” de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 30-treinta días naturales siguientes al de la presentación que de la “DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO” realice “EL PROVEEDOR” en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL MUNICIPIO” ubicada en el segundo piso del domicilio de “EL MUNICIPIO”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente la “DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO” validada, sellada y firmada por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o de hacerla, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de “EL PROVEEDOR” en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.  
1. ELIMINADO
- e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** “LAS PARTES” se obligan a que el pago que deba realizar “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL



- PROVEEDOR**” deba efectuar a **“EL MUNICIPIO”** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que **“EL MUNICIPIO”** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **“EL MUNICIPIO”** pudiera ejercitar en contra de **“EL PROVEEDOR”**.
- f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
- g. **GASTOS ADICIONALES:** **“LAS PARTES”** convienen que **“EL MUNICIPIO”** no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a **“EL PROVEEDOR”** en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto **“EL PROVEEDOR”** a todo derecho de reclamación de pago.
- h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León **“EL PROVEEDOR”** conviene que **“EL MUNICIPIO”** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago

#### SEXTA.- VIGENCIA

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del Contrato y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍAS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el segundo piso del domicilio de **“EL MUNICIPIO”**, la siguiente garantía:

**GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON ELLOS RELACIONADOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y hasta 12-doce meses más contados a partir de que los bienes hayan sido suministrados y/o entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**; esta garantía quedará extendida y en poder de **“EL MUNICIPIO”** hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

1. ELIMINADO

#### OCTAVA.- FORMA DE GARANTIZAR

**“LAS PARTES”** convienen que **“EL PROVEEDOR”** deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

**PÓLIZA DE FIANZA**, la cual deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



- 2) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a **"EL PROVEEDOR"**, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 6) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/28/2023;
- 7) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- 8) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las garantías podrán entregarse por **"EL PROVEEDOR"** mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

#### NOVENA.- EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

**"LAS PARTES"** de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de **"LOS BIENES"** y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- a. **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el suministro de los bienes, conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- b. Si incumple **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c. **"LOS BIENES"** suministrados por **"EL PROVEEDOR"** y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
- d. **"LOS BIENES"** objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- e. Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

1. ELIMINADO

De igual forma, en este acto **"LAS PARTES"** acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que **"EL MUNICIPIO"** ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.



S.F.A - 109 - 2023

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los bienes y servicios con ellos relacionados y/u otras responsabilidades, sólo podrá cancelarse respectivamente una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR"; por lo que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales procederá a extender las constancias para cancelación de LAS GARANTÍAS.

#### DÉCIMA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y prestar el objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el ANEXO TÉCNICO. Los plazos y condiciones de entrega serán de acuerdo a las solicitudes que realice la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los lugares y horarios que la misma indique, dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir de la orden de surtimiento correspondientes.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

#### DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (área requirente) será responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento y de la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones, y hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los bienes y/o servicios mediante la suscripción del acta entrega-recepción y dictamen de verificación de la calidad de los bienes y/o servicios por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes y/o servicios, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- Sólo se aceptarán bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las características y modelos solicitados.
- "EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.
- La Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los bienes y/o servicios y elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGAS

1. ELIMINADO

"EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR", penas convencionales por atraso.



SE A - 109 - 2023

#### DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN

“EL MUNICIPIO” rescindiré administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reponer la totalidad o alguna parte de los bienes prestados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactado en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales o de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a “EL MUNICIPIO”, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a “EL PROVEEDOR”, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que “EL PROVEEDOR” haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de “EL PROVEEDOR”

1. ELIMINADO

#### DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIONES

Si durante la entrega de los bienes se comprueban vicios ocultos por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía “EL MUNICIPIO” hará la devolución de los mismos, en estos casos “EL PROVEEDOR” se



obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente a la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (área requirente), en un plazo que no excederá de 10-diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose a "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 10-diez días hábiles, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiera darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes, para la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración objeto del presente instrumento, de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- b) Las penas se calcularán respecto de los bienes no suministrados en los plazos establecidos. 1. ELIMINADO

Las penas se computarán desde el día siguiente al en que debió suministrar el bien y hasta el día en que se suministre el bien.

#### DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los



servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

#### DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

#### VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de "LAS PARTES" contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por "LAS PARTES".

La terminación anticipada se realizará por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo escrito del titular del área señalada en el punto 1.7 del apartado de declaraciones de "EL MUNICIPIO", y/o cualquier otra Dependencia o Unidad Administrativa de "EL MUNICIPIO" y/o autoridad competente, al que acompañe las documentales que acrediten o soporten el supuesto de terminación anticipada; dando aviso por escrito y de forma fehaciente mediante notificación por escrito con anticipación de cuando menos con 30-treinta días naturales a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, y, sin que ello genere para ninguna de "LAS PARTES" contratantes obligaciones de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

1. ELIMINADO

#### VIGÉSIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" convienen que de conformidad con lo establecido en el artículo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de "LAS PARTES" será considerada responsable por el incumplimiento de las



obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor; al efecto:

“Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de “LAS PARTES”, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto”.

Para lo cual “LAS PARTES” podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, excepto hasta lo ya realizado; o, la suspensión para reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si “EL PROVEEDOR”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “EL MUNICIPIO”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “EL MUNICIPIO” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

“LAS PARTES” manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a “EL PROVEEDOR” en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a “EL MUNICIPIO”, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- ANEXOS

“LAS PARTES” acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/28/2023, relativa a el Suministro e Instalación de Climas, y por lo tanto, “EL PROVEEDOR” se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

1. ELIMINADO

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de “EL PROVEEDOR” como asimismo los servidores públicos de “EL MUNICIPIO” podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante “LA INFORMACIÓN”).

En tal sentido, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de “LA INFORMACIÓN”, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.



“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar “LA INFORMACIÓN”, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de “LA INFORMACIÓN”. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de “EL MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de “LA INFORMACIÓN” derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

“LAS PARTES” acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por “EL PROVEEDOR”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TOTAL

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN

“EL PROVEEDOR” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PROVEEDOR”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la Inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de “LAS PARTES” asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de “LAS PARTES”, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

1. ELIMINADO

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



#### TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL PERSONAL

“EL PROVEEDOR” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

#### TRIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de “LAS PARTES” en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de “LAS PARTES”, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

#### TRIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPORTACIÓN

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transportación:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, será por cuenta de “EL PROVEEDOR”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

#### TRIGÉSIMA QUINTA.- SUBTÍTULOS

“LAS PARTES” acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

#### TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

#### TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRIBUNALES COMPETENTES

1. ELIMINADO

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA (RESCISIÓN) de este Contrato, y sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento administrativo, de existir causa de rescisión “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 23-veintitrés de agosto de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



POR "EL MUNICIPIO"

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUIN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature area]

1. ELIMINADO

C. TAKER GENARO MORALES ROJAS

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/28/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FISICA TAKER GENARO MORALES ROJAS, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

SE A-109-2023



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS

*[Handwritten signature]*

DIRECTOR GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE LOS VALORES AGREGADOS



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/28/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. TAKER GENARO MORALES ROJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES”) CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES**

**PARTIDA 1**

MINISPLIT HIGH WALL INVERTER - FRÍO / CALOR - (220V - 60HZ - 1PH)		MARCA CARRIER			
Toneladas de Refrigeración		1 TR	1.5 TR	2 TR	
Alimentación eléctrica	V-Hz-Ph	220V - 60 - 1	220V - 60 - 1	220V - 60 - 1	
Amperaje mínimo del circuito	A	7.25	8.63	11.75	
Amperaje máximo de interruptor o fusible	A	10	10	15	
ENFRIAMIENTO	Capacidad	BTU/h	12000	18000	21000
	Entrada	W	1290	1560	1860
	Corriente nominal	A	5.8	6.9	8.9
	Eficiencia SEER Nominal	BTU/hW	17	17	17
CALEFACCIÓN	Capacidad	BTU/h	12000	18000	21000
	Entrada	W	1270	1530	1980
	Corriente nominal	A	5.7	6.7	9.4
	COP (coefficient of performance)	W/W	3.01	3.07	3.15
EVAPORADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	790*192*275	920*195*306	1100*222*333
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	860*265*345	990*265*380	1165*295*405
	Peso Neto / Bruto	Kg	8.5 / 10.5	10.5 / 13.5	14 / 17
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	38 / 34 / 30	43 / 38 / 34	49 / 45 / 41
CONDENSADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	777*290*498	853*349*602	853*349*602
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	818*325*520	890*385*628	890*385*628
	Peso Neto / Bruto	Kg	22 / 25	31 / 35	33 / 38
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	52	54	55
Tipo de refrigerante / kg	Kg	R410A / .64	R410A / 1.06	R410A / 1.37	
Presión de diseño (Descarga/ Succión)	Mpa	4.5 / 1.5	4.5 / 1.5	4.5 / 1.5	
TUBERÍA COBRE	Lado de líquido	mm - in.	6.35 - 1/4"	6.35 - 1/4"	6.35 - 1/4"
	Lado de gas	mm - in.	9.52 - 3/8"	9.52 - 3/8"	12.7 - 1/2"
	MAX longitud	m	15	15	20
	Max diferencial de altura	Δ	5	5	10
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Evaporador (FRÍO / CALOR)	°C	17 ~ 32 / 0 ~ 27	17 ~ 32 / 0 ~ 27	17 ~ 32 / 0 ~ 27
	Condensador (FRÍO / CALOR)	°C	15 ~ 43 / -5 ~ 24	15 ~ 50 / -5 ~ 24	15 ~ 50 / -5 ~ 24
1. ELIMINADO	Suministro eléctrico principal	Cond/Evap	EVAPORADOR	CONDENSADOR	CONDENSADOR

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

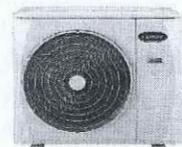
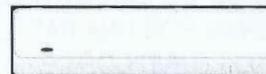
*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Disponible en 208 / 230V
- Modos: COOL, HEAT, FAN, DRY, AUTO, SLEEP, I FEEL, ECO y DISPLAY
- Modo TURBO, rápido enfriamiento (de 25°C a 18°C en 30 seg.) y calefacción
- Modo SELF CLEAN (Autolimpieza), MUTE (Silencio) y ANTI-MILDEW (Anti-moho)
- Velocidad del ventilador (FAN) ajustable (AUTO | SILENCIOSO BAJA | BAJA-MEDIA | MEDIA | MEDIA-ALTA | ALTA | TURBO)
- Movimiento automático vertical y horizontal del flujo del aire
- Wi-Fi integrado (Control mediante app en el celular)
- Control remoto con BLOQUEO INFANTIL (restringe la operación de la unidad mediante el control remoto)
- Operación súper silenciosa, tan baja como 22 dB(A)
- TIMER (configura la hora de encendido y apagado, hasta 24 horas de programación)
- Auto-restart y autodiagnóstico
- Panel con display de operación y diagnóstico de errores
- Filtros de alta densidad ubicados en la parte superior del panel (fácil instalación y mantenimiento)
- Refrigerante ecológico R-410A
- Garantía de 5 años (compresor) y 1 año (en partes)



#### BENEFICIOS PRINCIPALES

Con 20 SEER provee confort al usuario generando el menor consumo de energía. Su eficiencia es certificada por laboratorios y autoridades mexicanas. El sistema High-Wall en su nueva versión, ofrece una amplia variedad de funciones que se adaptan a las diferentes necesidades y situaciones del usuario, entre ellas el modo "I FEEL" que permite ajustar la temperatura basándose en un sensor que integra el control remoto y así conseguir la temperatura deseada en una zona específica del lugar, el modo "TURBO" que nos permite alcanzar la temperatura deseada en el menor tiempo posible, modo "SLEEP" que ayuda a disminuir el consumo de energía en periodos de reposo (mientras duerme) ajustando la temperatura gradualmente, modo "DRY" que disminuye efectivamente la sensación de humedad en el espacio acondicionado y otras funciones más. La unidad interior cuenta con Wi-Fi incorporado, lo que permite controlarlo desde la app en cualquier ubicación que se encuentre y asimismo acceder a las distintas configuraciones que esta ofrece. Además, cuenta con un panel que integra un display que despliega detalles de la operación o diagnóstico de posibles errores de la unidad, brindando claridad y seguridad al usuario.

## PARTIDA 2

MINISPLIT HIGH WALL INVERTER - FRÍO / CALOR - (220V - 60HZ - 1PH)		MARCA CARRIER	
Toneladas de Refrigeración		3 TR	
Alimentación eléctrica		V-Hz-Ph	220V - 60 - 1
Amperaje mínimo del circuito		A	17.26
Amperaje máximo de interruptor o fusible		A	21.58
ENFRIAMIENTO	Capacidad	BTU/h	36000
	Entrada	W	3580
	Corriente nominal	A	17.26
	Eficiencia SEER Nominal	BTU/hW	17
CALEFACCIÓN	Capacidad	BTU/h	36000
	Entrada	W	3490
	Corriente nominal	A	16.83
	COP (coefficient of performance)	W/W	2.51
EVAPORADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	1140*275*370
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	1230*355*455
	Peso Neto / Bruto	Kg	19.8 / 24.9
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	47.5 / 42 / 35.5
CONDENSADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	946*410*810
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	1090*500*885
	Peso Neto / Bruto	Kg	68.1 / 72.1
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	61.5
Tipo de refrigerante / kg		Kg	R410A / 3.4
Presión de diseño (Descarga/ Succión)		Mpa	4.2 / 1.5
TUBERÍA COBRE	Lado de líquido	mm - in.	9.52 - 3/8"
	Lado de gas	mm - in.	15.9 - 5/8"

1. ELIMINADO

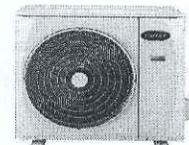


SE A - 109 - 2023

	MAX longitud	m	65
	Max diferencial de altura	Δ	30
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Evaporador (FRIO / CALOR)	°C	17 ~ 32 / 0 ~ 30
	Condensador (FRIO / CALOR)	°C	-25 ~ 43 / -30 ~ 24
Suministro eléctrico principal	Cond/Evap		CONDENSADOR

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Disponible en 208 / 230V
- Modos: COOL, FAN, DRY, AUTO, TURBO, SLEEP Y FOLLOW ME
- Modo HEAT y DEFROST (solo disponible en modelos con bomba de calor)
- Modo ACTIVE CLEAN (Autolimpieza), SILENCE (Silencio) y DO NOT DISTURB (No molestar)
- Velocidad del ventilador ajustable (ALTA | MEDIA | BAJA | AUTO | SILENCE)
- Tecnología "INTELLIGENT EYE" para función BREEZE AWAY y detección de ocupación
- Ajuste vertical y horizontal del flujo del aire
- Wi-Fi integrado (Control mediante app en el celular)
- Control remoto con modo de BLOQUEO (restringe la operación de la unidad)
- Operación silenciosa, tan baja como 24 dB(A)
- Timer On / Off (temporizador de encendido y apagado de hasta 24 horas de programación)
- Auto-restart y Auto-diagnóstico
- Panel con display de operación y diagnóstico de errores
- Filtros de alta densidad con BIO FILTER 95% de bacterias son eliminadas y el 99% de las partículas de polvo menores a 0.3µm
- Ionizador integrado para función FRESH
- Refrigerante ecológico R-410A
- Garantía de 5 años (compresor) y 1 año (en partes)



#### BENEFICIOS PRINCIPALES

Con hasta 22 SEER asegura el mayor confort al usuario consumiendo la menor cantidad de energía por la operación y funciones que entrega. Eficiencia certificada por laboratorios y autoridades mexicanas. El sistema ofrece una amplia variedad de funciones que se adaptan a las diferentes necesidades y situaciones del usuario, además incorpora la nueva tecnología "Intelligent Eye" que le permite estar monitoreando el tráfico de personas y la actividad de estas, regulando en función a esto la demanda del acondicionamiento del lugar. Además de contar con las funciones principales como el modo "FOLLOW ME", el modo "TURBO" por mencionar algunos, cuenta con funciones especiales como "FRESH" que sirve para eliminar impurezas en el aire a través de un ionizador que incluye la unidad, la función "BREEZE AWAY" que configura a la unidad para acondicionar el lugar evitando que el flujo de aire sea directo a los ocupantes, esto con ayuda de la tecnología "Intelligent Eye". La unidad interior cuenta con Wi-Fi incorporado, lo que permite controlarlo desde la app en cualquier ubicación que se encuentre y asimismo acceder a las distintas configuraciones que esta ofrece. Además, cuenta con un panel con diseño que integra un display que despliega detalles de la operación o diagnóstico de posibles errores de la unidad, brindando claridad y seguridad al usuario. El diseño de la unidad interior destaca por todas las innovaciones que incorpora, logrando simplificar de manera significativa la instalación y el mantenimiento,

#### PARTIDA 3

MINISPLIT PISO / TECHO INVERTER - FRÍO / CALOR - (220V - 60HZ - 1PH) MARCA CARRIER					
Toneladas de Refrigeración			3 TR	4 TR	5 TR
Alimentación eléctrica		V-Hz-Ph	220V - 60 - 1	220V - 60 - 1	220V - 60 - 1
Amperaje mínimo del circuito		A	22.38	30.38	31.73
Amperaje máximo de interruptor o fusible		A	25	30	35
ENFRIAMIENTO	Capacidad	BTU/h	36000	48000	55000
	Entrada	W	4121	5582	6042
	Corriente nominal	A	17.9	24.3	25.38
	Eficiencia SEER Nominal	BTU/hW	17	17	17
CALEFACCIÓN	Capacidad	BTU/h	36000	48000	55000
	Entrada	W	3404	4769	5306
	Corriente nominal	A	14.8	20.73	22.31

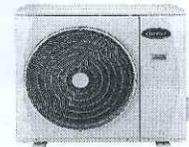
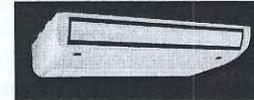
1. ELIMINADO



	COP (coefficient of performance)	W/W	3.1	3	3
EVAPORADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	1285*235*675	1650*235*675	1100*222*333
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	1360*318*755	1725*318*755	1165*295*405
	Peso Neto / Bruto	Kg	32.0 / 38.0	40.1 / 46.9	14 / 17
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	54 / 50 / 47	56 / 53 / 51	49 / 45 / 41
CONDENSADOR	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	946*410*810	952*415*1333	853*349*602
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	1090*500*885	1095*495*1480	890*385*628
	Peso Neto / Bruto	Kg	65 / 70	95.3 / 108.1	33 / 38
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	61	63	55
Tipo de refrigerante / kg		Kg	R410A / 2.8	R410A / 4.0	R410A / 4.3
Presión de diseño (Descarga/ Succión)		Mpa	4.5 / 1.5	4.5 / 1.5	4.5 / 1.5
TUBERÍA COBRE	Lado de líquido	mm - in.	9.52 - 3/8"	9.52 - 3/8"	9.52 - 3/8"
	Lado de gas	mm - in.	19.05 - 3/4"	19.05 - 3/4"	19.05 - 3/4"
	MAX longitud	m	30	50	50
	Max diferencial de altura	Δ	20	30	30
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Evaporador (FRIO / CALOR)	°C	17 ~ 32 / 0 ~ 30	17 ~ 32 / 0 ~ 30	17 ~ 32 / 0 ~ 30
	Condensador (FRIO / CALOR)	°C	0 ~ 50 / -15 ~ 24	0 ~ 50 / -15 ~ 24	0 ~ 50 / -15 ~ 24
Suministro eléctrico principal		Cond/Evap	Cond/Evap	Cond/Evap	Cond/Evap

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- Disponible en 208 / 230V - 1PH y 3PH
- Modos: COOL, HEAT, FAN, DRY, AUTO, SLEEP, I FEEL, ECO y DISPLAY
- Modo TURBO, rápido enfriamiento (de 25°C a 18°C en 30 seg.) y calefacción
- Velocidad del ventilador ajustable
- Descarga de aire desde arriba y abajo
- Ajuste horizontal y vertical en el flujo del aire (flujo 3D)
- Operación manual desde el panel del display
- Flexibilidad en la instalación (piso o techo)
- Auto-restart y autodiagnóstico
- Timer On / Off
- Bajo nivel de ruido
- Refrigerante ecológico R-410A
- Garantía de 5 años (compresor) y 1 año (en partes)



**BENEFICIOS PRINCIPALES**

Esta línea de productos cuenta con la característica de permitir al usuario seleccionar la unidad interior que se adapte a las necesidades del espacio a acondicionar y además, la unidad exterior funciona en cualquiera de ellas (easy match). Hasta con 17 SEER de eficiencia, el producto sobrepasa y está por encima de los estándares que especifican las normas establecidas. El sistema 1:1 Piso-Techo ofrece una variedad de funciones que se adaptan a las diferentes necesidades y situaciones, entre ellas el modo "Turbo" que permite enfriar (o calentar) el espacio rápidamente, modo "ECO Sleep" y "Timer" que permiten la desactivación de la unidad de acuerdo con los hábitos del usuario disminuyendo el consumo de energía, modo "Dry" que disminuye efectivamente la sensación de humedad en el espacio acondicionado y otras más. La unidad interior cuenta con un diseño flexible para su instalación dado que se puede montar en el techo o en la pared sin necesidad de modificar la unidad, además el ensamble de la unidad está pensado para facilitar su mantenimiento y reparación dado que gran parte de las refacciones son universales y las comparten varios modelos diferentes. Provee un flujo de aire "3D" que lo distribuye de manera horizontal y vertical dando un mayor confort.

**PARTIDA 4**

ROOFTOP / PAQUETE INVERTER - FRÍO / CALOR - (220V - 60HZ - 1PH)		MARCA CARRIER	
Toneladas de Refrigeración		3 TR	5 TR
Alimentación eléctrica		V-Hz-Ph	220V - 60 - 1
Amperaje mínimo del circuito		A	18.6
Amperaje máximo de interruptor o fusible		A	40
ENFRIAMIENTO	Capacidad	BTU/h	36000
	Entrada *	W	3430

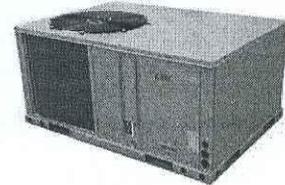
1. ELIMINADO



	Corriente nominal	A	14.9	24.3
	EER	BTU/hW	10.5	10
	SEER	BTU/hW	18	18
CALEFACCIÓN	Capacidad	BTU/h	36500	56500
	Entrada	W	3130	5050
	Corriente nominal	A	13.6	22
	COP (coefficient of performance)	W/W	11.7	11.2
GENERALES	Dimensiones (ancho-fondo-alto)	mm	1321*958*630	1486*1086*840
	Empaque (ancho-fondo-alto)	mm	1330*960*660	1490*1070*865
	Peso Neto / Bruto	Kg	140 / 144	200 / 204
	Nivel de ruido (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	44 / 54	46 / 55
	Tipo de refrigerante / Expansión	R	R410A / EXV	R410A / EXV
	Compresor	-	ROT. DC INVERTER	ROT. DC INVERTER
SERPENTIN CONDENSADOR	Filas	-	2	2
	Aletas x pulgada / tipo	-	17 / Aleta alum.	17 / Aleta alum.
	Recubrimiento	-	Blue Fin	Blue Fin
	Diámetro exterior tubo serpentín	-	Ø7 / Ran int.	Ø7 / Ran int.
VENTILADOR EXTERIOR	Cant. / Diam	pz / mm	1 / 560	1 / 600
	Tipo de ventilador	-	Axial	Axial
	Cant. De velocidades	-	2	2
	Motor	RPM/CFM	850 / 2400	1050 / 4000
VENTILADOR INTERIOR	Cant. / Diam	-	1 / 10 X 10	1 / 10 X 10
	Tipo de ventilador	-	Centrifugo	Centrifugo
	Cant. De velocidades	-	2	2
	Motor	RPM/CFM	770 / 1100	970 / 1750
Presión estática interior estándar		Pa	57	70

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Hasta 16.0 SEER de eficiencia
- Capacidad 3 y 5 TR (208/230-1)
- Comunicación universal de 24V compatible a termostato estándar
- Ductos de suministro y retorno horizontales
- Rango de operación amplia (17°C a 48°C en Enfriamiento y -15°C a 30°C en Calefacción)
- Bajos niveles de ruido 61 dB(A)
- Instalación flexible, en azotea o a nivel del suelo
- Protección con interruptor de temperatura del gas de descarga del compresor
- Relay de protección de fase inversa
- Protección de alta y baja presión
- Diseño con sistema de enfriamiento de tarjeta de control PCB
- Válvula de expansión electrónica (EXV)
- Garantía de 5 años (compresor) y 1 año (en partes)



1. ELIMINADO

#### BENEFICIOS PRINCIPALES

Con 16 SEERs de eficiencia, compresor inverter y otros componentes clave; el producto se desempeña a una alta eficiencia y opera de manera silenciosa. El Paquete Inverter cuenta con compresor rotativo inverter de alta confiabilidad, alta eficiencia, respuesta rápida, operación estable, vida útil más larga y bajo nivel de ruido que asegura el performance del equipo. Así mismo, todos los componentes electrónicos se encuentran ubicados en la parte trasera de la unidad, sellado con dos paneles y cuentan con comunicación universal de 24 V que le permite conectarse con cualquier termostato que utilice este mismo protocolo de comunicación. Tiene un amplio rango de operación, tanto en calefacción como en enfriamiento y se puede instalar en la azotea o en el suelo según los requisitos reales del proyecto, lo que vuelve a esta unidad muy versátil para diferentes escenarios. El retorno de aire y el suministro de aire están ubicados en el mismo lado, lo que es conveniente para la instalación de ductos y el filtro se puede instalar con la parrilla a través de la pared y quitarse fácilmente.



PARTIDAS 5, 6 Y 7

ROOFTOP / PAQUETE - FRÍO / TRIFÁSICO		MARCA CARRIER				
CAPACIDAD NOMINAL - TON)	TON	7.5	10	15	20	
CAPACIDAD NETA DE ENFRIAMIENTO	Btu/h	89000	120000	180000	240000	
ETAPAS DE ENFRIAMIENTO	-	1	1	2	2	
POTENCIA TOTAL	Kw	7.8	10.7	16.2	21.9	
EFICIENCIA - EER	Btu/hW	11.4	11.2	11.1	11	
FLUJO DE AIRE INTERIOR	CFM	2700	4120	6450	8580	
PRESIÓN ESTÁTICA EXTERNA (ESP)	Pa	Default: 80 Rango: 0~250	Default: 90 Rango: 0~275	Default: 110 Rango: 0~325	Default: 120 Rango: 0~400	
DIMENSIONES - ANCHOxALTOxFONDO	mm	1475 x 840 x 1130	1483 x 1231 x 1138	1965 x 1230 x 1130	1670 x 1247 x 2192	
PESO DE UNIDAD BASE	kg	235	325	470	670	
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	No. COMPRESORES / TIPO	-	1 / Scroll	1 / Scroll	2 / Scroll	2 / Scroll
	REFRIGERANTE / CARGA	- / kg	R410A / 3.8	R410A / 4.1	R410A / 4.6 + 2.2	R410A / 5.4 + 5.4
	DISPOSITIVO MEDIDOR	-	Pistón	Pistón	Pistón	Pistón
	PARO / REINICIO (ALTA PRESIÓN)	PSIG / min.	638 / 7.0	638 / 7.0	638 / 7.0	638 / 7.0
	PARO / REINICIO (BAJA PRESIÓN)	PSIG / min.	377 / 7.0	377 / 7.0	377 / 7.0	377 / 7.0
SERPENTÍN EVAPORADOR	MATERIAL (TUBO / ALETA)	-	Co / Al	Co / Al	Co / Al	Co / Al
	TIPO DE SERPENTÍN	in / -	9/32 / Tubo ranurado interior y aleta			
	FILAS / ALETAS x PULGADA (FPI)	-	3 / 19	4 / 19	4 / 19	4 / 19
SERPENTÍN CONDENSADOR	MATERIAL (TUBO / ALETA)	-	Co / Al	Co / Al	Co / Al	Co / Al
	TIPO DE SERPENTÍN	in / -	9/32 / Tubo ranurado interior y aleta	9/32 / Tubo ranurado interior y aleta	5/16 / Tubo ranurado interior y aleta	9/32 / Tubo ranurado interior y aleta
	FILAS / ALETAS x PULGADA (FPI)	-	3 / 17	2.5 / 17	3.5 / 16	3 / 17
VENTILADOR Y MOTOR DEL EVAPORADOR	MOTOR (CANT.) / TIPO DE TRANSMISIÓN	-	1 / Directa	1 / Por correa	1 / Por correa	1 / Por correa
	RANGO	RPM	1080	1700	1730	1730
	VENTILADOR (CANT.) / TIPO	-	1 / FC Centrifugo	1 / FC Centrifugo	1 / FC Centrifugo	2 / FC Centrifugo
	DIÁMETRO DEL VENTILADOR	in	10 x 10	12 x 12	15 x 15	-
VENTILADOR Y MOTOR DEL CONDENSADOR	MOTOR (CANT.) / TIPO DE TRANSMISIÓN	-	1 / Directa	1 / Directa	1 / Directa	2 / Directa
	MOTOR	HP / RPM	1.5 / 1,100	1.5 / 1,100	1.5 / 1,100	3.0 / 1,150
	VENTILADOR (CANT.) / TIPO	-	1 / Axial	1 / Axial	1 / Axial	2 / Axial
	DIÁMETRO DEL VENTILADOR	mm	700	700	750	750
INFORMACIÓN ELÉCTRICA	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	V-PH-HZ	220-3-60	220-3-60	220-3-60	220-3-60
	CORRIENTE MÁXIMA	A	42.2	52.3	78.1	111.3

1. ELIMINADO



COMPRESOR 1	RLA / LRA	24.8 / 191	30.9 / 240	30.9 / 240	30.9 / 240
COMPRESOR 2	RLA / LRA	-	-	16.3 / 155	30.9 / 240
MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	kW / FLA	1.65 / 5.45	1.58 / 5.16	1.64 / 5.28	1.87 / 6.99
MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	kW / FLA	1.09 / 5.04	2.07 / 7.30	3.37 / 11.40	4.11 / 15.10
CORRIENTE MINIMA DE AMPERAJE	MCA	42.2	52.3	78.1	111.3
FUSIBLE O INTERRUPTOR HACR		67	83.2	125.3	173.1

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Disponible en 220V ~ 3Ph (7.5 - 20.0 TR) y 460V ~ 3Ph (20.0 TR)
- Amplio rango de productos desde 7.5 TR hasta 20 TR
- Compresor scroll altamente fiable, adecuado para condiciones extremas
- Lado exterior: ventilador de hélice grande y potente de acero galvanizado
- Lado interior: ventilador centrífugo de curva metálico.
- Diseño de polea ajustable (10.0 a 20.0 TR)
- Compatible con termostatos de otras marcas.
- Funcionamiento a alta temperatura - Refrigeración: de 10°C (50°F) a 52°C (125,6°F)
- Refrigerante ecológico R-410A
- Opción a calefacción con resistencia eléctrica (opcional)
- Garantía de 5 años (compresor) y 1 año (en partes)



#### BENEFICIOS PRINCIPALES

Con hasta 11.4 EER de eficiencia, completamente ensambladas de fábrica, internamente cableadas y cargadas de refrigerante, los paquetes proveen una solución integral y versátil para distintas situaciones. Cuenta con un amplio rango de capacidades que van desde las 7.5 hasta la 20.0 toneladas, así como un amplio rango de operación. Con un diseño flexible de descarga horizontal apto para instalaciones en azoteas o a nivel de suelo, se caracteriza por ser flexible para la instalación y muy conveniente para conexiones de cables gracias a su puerta de acceso fácil para la caja eléctrica del equipo. Solo es necesario conectar los cables de alimentación eléctrica del equipo sin necesidad de conectar cables de señal. Así mismo, fácil de conectar a la tubería del drenaje con una conexión externa reservada para conectar de manera rápida y precisa. De fácil mantenimiento con puertos externos para verificar la presión del sistema sin necesidad de remover ningún panel (solo para unidades de 7.5 a 15 toneladas). Puertas de acceso removibles para las secciones del filtro, motor del ventilador y caja eléctrica de la unidad que proporcionan un acceso conveniente a los componentes del sistema para mantenimiento y servicio. Auto diagnóstico del sistema, gracias a un display LED en la tarjeta PCB de la unidad donde se muestran códigos de error en caso de estar operando de manera anormal.

Toneladas / TR	Flujo de Aire	Modo	Voltaje
7.5	2,700 CFM	Solo Frio	220V/3F/60Hz
10	4,120 CFM	Solo Frio	220V/3F/60Hz
15	6,450 CFM	Solo Frio	220V/3F/60Hz
20	8,580 CFM	Solo Frio	220V/3F/60Hz

#### PARTIDA 8

EQUIPO TIPO DIVIDIDO DE 5 T.R.  
CONDENSADORA DE 5 TONELADAS MARCA CARRIER

Características del equipo

Refrigerante 410A Ecológico	Frío / Calor
Eficiencia 14 SEER o superior	Descarga vertical – serpentín Al-Cu

1. ELIMINADO



Diseño compacto	Silencioso
Compresor scroll 1 etapa	Voltaje 220 Trifásico 60 Hertz

**Especificaciones Técnicas:**

Tipo de equipo:	Condensador
Capacidad nominal:	5 Toneladas
Modalidad:	Frío / Calor
Refrigerante:	R-410A
Peso neto ( Kg ):	128
Medidas del equipo cm (Alto – Ancho – Largo):	92 x 100 x 83
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-3-60
Compresor:	Scroll
Eficiencia SEER:	14 o superior

**EVAPORADORA DE 5 TONELADAS MARCA CARRIER**

**Características del equipo:**

Refrigerante 410A Ecológico	Frío / Resistencia eléctrica 15 Kw
Fácil mantenimiento	Diseño compacto
Panel de LCD	Filtros desechables
Diseño compacto	Multiposición – Serpentin Al-Cu
Motor ECM alta eficiencia	Voltaje 220 Monofásico 60 Hertz

**Especificaciones Técnicas:**

Tipo de equipo:	Evaporador
Capacidad nominal:	5 Toneladas
Modalidad:	Frío / Resistencia eléctrica 15Kw
Refrigerante:	R-410A
Peso neto ( Kg ):	45
Medidas del equipo cm (Alto – Ancho – Largo):	136 x 54 x 56
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-1-60

**PARTIDA 9  
CONDENSADORA DE 15 TONELADAS MARCA CARRIER**

**Características del equipo**

Refrigerante 410A Ecológico	Frío
Eficiencia 11.2 SEER o superior	Descarga vertical – serpentín Al-Cu
Diseño compacto	Silencioso
Compresor scroll 2 etapa	Voltaje 220 Trifásico 60 Hertz

**Especificaciones Técnicas:**

Tipo de equipo:	Condensador
Capacidad nominal:	15 Toneladas
Modalidad:	Frío
Refrigerante:	R-410A
Peso neto ( Kg ):	332
Medidas del equipo (Alto – Ancho – Largo):	212 x 115 x 128
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-3-60
Compresor:	Scroll 2 etapas
Eficiencia SEER:	11.2 o superior

1. ELIMINADO



### EVAPORADORA DE 15 TONELADAS

Características del equipo:

Refrigerante 410A Ecológico	Frío / Resistencia eléctrica 45 Kw
Fácil mantenimiento	
Panel de LCD	Silencioso
Diseño compacto	
Incluye filtros desechables de 2"	Válvulas TXV instaladas de planta
Manejadora multiposición – Serpentin Al-Cu	Voltaje 220 Trifásico 60 Hertz

Especificaciones Técnicas:

Tipo de equipo:	Evaporador
Capacidad nominal:	15 Toneladas
Modalidad:	Frío / Resistencia eléctrica 45Kw
Refrigerante:	R-410A
Peso neto ( Kg ):	324
Medidas del equipo cm (Alto – Ancho – Largo):	142 x 72 x 226
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-3-60

### PARTIDA 10

#### UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE PARA CHILLER (UMA) MARCA CARRIER

#### UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 7.5 T.R. (UMA)

Características del Equipo:

Sistema para agua dulce	Frío / Calor: Preparada para trabajar con caldera
Acceso para mantenimiento	Multiposición
Serpentin Al-Cu	Silencioso
Filtros desechables de fábrica	Voltaje 220 Trifásico 60 Hertz
Gabinete de acero galvanizado	Motor estándar 2 etapas
Capacidad 7.5 Toneladas	

Especificaciones técnicas:

Tipo de equipo:	Manejadora de aire
Capacidad nominal:	7.5 Toneladas
Modalidad:	Frío / Incluye serpentín para agua caliente
Peso neto ( Kg ):	177
Medidas del equipo cm (Alto – Ancho – Largo):	142.5 x 41.2 x 124.5
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-3-60
Flujo de aire nominal	3000 CFM

### PARTIDA 11

#### UNIDAD MANEJADORA DE AIRE 12.5 T.R. MARCA CARRIER

Características del Equipo:

Sistema para agua dulce	Frío / Calor: Preparada para trabajar con caldera
Acceso para mantenimiento	Multiposición
Serpentin Al-Cu	Silencioso
Filtros desechables de fábrica	Voltaje 220 Trifásico 60 Hertz
Gabinete de acero galvanizado	Motor estándar 2 etapas
Capacidad 12.5 Toneladas	

Especificaciones técnicas:

1. ELIMINADO





SE A - 109 - 2023

Tipo de equipo:	Manejadora de aire
Capacidad nominal:	12.5 Toneladas
Modalidad:	Frío / Incluye serpentín para agua caliente
Peso neto ( Kg ):	177
Medidas del equipo cm (Alto – Ancho – Largo):	142.5 x 41.2 x 124.5
Alimentación eléctrica V-Ph-Hz:	220-3-60
Flujo de aire nominal	5000 CFM

Especificaciones conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/28/2023:

- Cuando sea requerido el servicio de maniobras con grúas – los permisos viales y municipales (obstrucción de carriles-cierre vial-trabajos nocturnos-etc.); “EL PROVEEDOR” cubrirá todos los costos directos e indirectos.
- El servicio de instalación de cada equipo será ofertado por metro lineal toda vez que los lugares donde se instalaran los equipos dependerá de las necesidades que se presenten por las áreas de “EL MUNICIPIO”, de tal forma que los equipos se instalaran en instalaciones/inmuebles de “EL MUNICIPIO”, tomando en consideración lo siguiente:
  - Alturas: variables de 2 a 10 metros para minisplits y para aparatos de más de 5 toneladas en azotea cuya altura es variable.
  - Distancia entre componentes de cada equipo: son acorde a las necesidades, motivo por el cual se oferta por metro lineal.
  - Centros de carga donde serán alimentados: la distancia es acorde a las necesidades, motivo por el cual se oferta por metro lineal.
  - Vialidades, (circulación de camiones y usos de grúas/andamios): corresponde a la ubicación de los inmuebles donde se suministrarán e instalarán los bienes.
  - Solicitud de permisos de circulación, el trámite y costo será a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- En la instalación de los equipos volados, en la mayoría se cuenta con acceso mediante escaleras, no obstante, en la elaboración de propuestas se han considerado las herramientas y equipos necesarios;
- Referente a los tipos de muros que se van a anclar (tipo de material), se considera que en virtud de que los inmuebles son susceptibles de instalarse en cualquiera de los inmuebles del municipio, el tipo de muro y características son diversos.
- De las instalaciones existentes por posible remplazo, se oferta la instalación por metro lineal por necesidades del área.
- Para la instalación o adecuación de equipos de 1 a 3 toneladas, se oferta por metro lineal por necesidades del área.
- En caso de requerir instalación de tierras físicas serán instaladas.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico del contrato manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 23-veintitrés de agosto de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUIN MITRE  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SE A - 109 - 2023

  
\_\_\_\_\_  
C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
C. 

1. ELIMINADO

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/28/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA TAKER GENARO MORALES ROJAS, EN FECHA 23-VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.





Página 17: No. 1 Firma.  
Página 18: No. 1 Firma.  
Página 19: No. 1 Firma.  
Página 20: No. 1 Firma.  
Página 21: No. 1 Firma.  
Página 22: No. 1 Firma.  
Página 23: No. 1 Firma.  
Página 24: No. 1 Firma.  
Página 25: No. 1 Firma.  
Página 26: No. 1 Firma.  
Página 27: No. 1 Firma.  
Página 28: No. 1 Firma.  
Página 29: No. 1 Firma.  
Página 30: No. 1 Firma.  
Página 31: No. 1 Firma.  
Página 32: No. 1 Firma.  
Página 33: No. 1 Firma.

Licenciado  
Christopher Augusto  
Marroquín Mitre.  
Director de Asuntos  
Jurídicos de la  
Secretaría del  
Ayuntamiento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Marroquín Mitre', written in a cursive style.